

Página 1 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL								
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA									
Fecha: 12-03-2025 16:11:35										
Versión: 5										
GS-2025-DEARA										
Arauca, 01 de abril de 2025										
Señor coronel CARLOS ANGARITA ANTOLINEZ Comandante Departamento de Policía Arauca Calle 15 # 7-180 Avenida Juan Isidro Daboin.										
ASUNTO: informe de supervisión del contrato N°15-7-20008-25										
TIPO DE INFORME										
PERIÓDICO ☒ O FINAL ☐										
Periodo del informe de supervisión										
<table border="1"><tr><td>Desde</td><td>03/03/2025</td><td>Hasta</td><td>31/03/2025</td></tr></table>			Desde	03/03/2025	Hasta	31/03/2025				
Desde	03/03/2025	Hasta	31/03/2025							
En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:										
INFORMACIÓN GENERAL:										
- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-012086-DEARA del 27 de febrero del 2025, el señor coronel IVAN ARNULFO HEREDIA GARZON, obrando en calidad de comandante de Departamento de Policía Arauca (E), nombró como supervisor de los contratos a la señora TA_27 ILBIA ISADORA GONZALEZ ALFONSO - Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: <u>MENSUAL</u> - No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: <u>00</u>										
Información del contrato u orden de compra										
<table border="1"><tr><td>Contrato No. / Orden de compra No.</td><td>N°15-7-20008-25</td></tr><tr><td>Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERÍA (VIII) PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA.</td></tr><tr><td>Contratista</td><td>KEYLA YURLEY FLORES GARCES C.C 1.007.991.717 de Arauca.</td></tr><tr><td>Representante legal</td><td>--</td></tr></table>			Contrato No. / Orden de compra No.	N°15-7-20008-25	Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERÍA (VIII) PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA.	Contratista	KEYLA YURLEY FLORES GARCES C.C 1.007.991.717 de Arauca.	Representante legal	--
Contrato No. / Orden de compra No.	N°15-7-20008-25									
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERÍA (VIII) PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA.									
Contratista	KEYLA YURLEY FLORES GARCES C.C 1.007.991.717 de Arauca.									
Representante legal	--									

Página 2 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Valor inicial del contrato u orden de compra	SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL UN PESO (\$7.436.001,00) MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA	
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A	
Valor total del contrato u orden de compra	SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL UN PESO (\$7.436.001,00) MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA	
Plazo de ejecución inicial	TRES (03) MESES	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	03/03/2025	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	02/06/2025	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A	
Adiciones	N/A	
Modificatorios	N/A	
Prorrogas	N/A	
Otros	N/A	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 ACCIONES ADELANTADAS

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

- Mediante macro agenda (documento no controlado) se realiza verificación de cumplimiento de horarios del contratista.

1.2 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se presentan novedades en la ejecución del contrato hasta la fecha.

2. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto del contrato.	SI	

Página 3 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.	SI	Funcionario cumple con lo establecido en el contrato.
Rendir los informes que la Dirección de Sanidad requiera dentro de los plazos determinados.	SI	
Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.	SI	
Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del mismo un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.	SI	
Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual de la Unidad Prestadora de Salud Arauca o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única, cancelando los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el diario único de contratación pública, si lo requiere	SI	
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Arauca y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	SI	
El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	
Mantener en reserva y no divulgar la información confidencial revelada por la Policía Nacional o por terceros formalmente designados para el efecto.	SI	
Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el contrato, la información que le sea entregada directamente por la Policía Nacional y/o sus designados.	SI	
Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del contrato.	SI	
Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la información confidencial.	SI	
Reconocer que el recibo de la información confidencial no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la Policía Nacional.	SI	
No utilizar la información confidencial que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del contrato, en provecho propio o de terceros y para	SI	

Página 4 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.		
Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del contrato.	SI	Funcionario cumple con lo establecido en el contrato.
No usar la información confidencial de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la Policía Nacional.	SI	
No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la información confidencial, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la Policía Nacional.	SI	
Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.	SI	
El contratista se comprometió con el contratante a que mantendrá indemne a la POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA, de los reclamos, demandas y acciones legales que pueda causarle o que surjan del a ejecución del contrato.	SI	
Utilizar única y exclusivamente la información confidencial que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.	SI	
De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2482 de 2010 en su artículo 8, una vez puesto en marcha el sistema de información y gestión del empleo público-SIGEP, el CONTRATISTA se obliga a incluir la información requerida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.	SI	
El contratista se compromete a tener usuario registrado ante la plataforma SECOP II (Colombia Compra Eficiente) y mantenerlo activo, con el fin de aceptar digitalmente los contratos, adiciones y/o modificaciones que le sean enviados por parte de la Unidad Prestadora de Salud Arauca, así mismo deberá subir las pólizas para ser aprobadas por la entidad estatal en el momento en que se requiera.	SI	
El contratista estará en la obligación, a partir del inicio de la ejecución del contrato, a cargar en la plataforma de Colombia Compra Eficiente - SECOP II la cuenta de cobro y a presentar mensualmente en la ventanilla única de central de cuentas del grupo financiero de la Unidad Prestadora de Salud Arauca, la cuenta de cobro en medio físico de los servicios prestados en el mes INMEDIATAMENTE ANTERIOR de la ejecución del contrato	SI	
Realizar las actividades relacionadas con gestión documental y en caso de no continuar con la prestación del servicio hacer entrega organizada y completa del archivo documental que este bajo su responsabilidad.	SI	
El Contratista deberá portar el carné de identificación establecido por la Unidad Prestadora de Salud Arauca en un lugar visible dentro de las instalaciones de manera permanente.	SI	
Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICIA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, conservando la moral y las buenas costumbres.	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Administrar de acuerdo con los protocolos y las normativas de seguridad y llevar un control y manejo de la cadena de frío de las vacunas.	SI	Funcionario cumple con lo estipulado en el
Realizar búsqueda activa de usuarios y beneficiarios de la Unidad Prestadora de Salud Arauca, susceptible de vacunación.	SI	
Realizar el reporte de actividades diarias a la oficina de referencia y contrarreferencia.	SI	

Página 5 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Reportar los insumos agotados y realizar la respectiva solicitud de pedidos biológicos, según necesidad	SI	contrato, se evidencia bajo soportes de informes.
Elaborar kardex de dispositivos médicos y mantener el kardex de enfermería con la información actualizada del paciente.	SI	
Realizar la semaforización de dispositivos médicos e insumos.	SI	
Realizar los respectivos registros biológicos administrados.	SI	
Realizar el control de las condiciones de refrigeración y verificar las instalaciones de almacenamiento.	SI	
Verificar las fechas de vencimiento de viales de vacunas y realizar el registro en el sistema informático de inmunizaciones.	SI	
Realizar las inmunizaciones según las pautas del MSP y los procedimientos de enfermería del servicio.	SI	
Orientar al usuario y familia sobre el esquema de inmunizaciones.	SI	
Mantener, aplicar y fomentar normas de bioseguridad.	SI	
Limpieza y desinfección de los refrigeradores y termos.	SI	
Realizar el seguimiento aleatorio a pacientes y verificar el cumplimiento de las dosis suministradas y búsqueda de sintomáticos respiratorios.	SI	
Preparar y organizar el área de vacunación, asegurándose de que esté limpia y esterilizada.	SI	
Verificar la identidad del paciente y confirmar los detalles de la vacuna que se administrará.	SI	
Explicar el proceso de vacunación y responder preguntas de los pacientes sobre la vacuna.	SI	
Realizar la administración de la vacuna de manera competente, siguiendo las técnicas adecuadas de inyección y respetando las pautas de dosificación y vías de administración establecidas.	SI	
Colaborar con la gestión de desechos médicos y la eliminación segura de agujas y jeringas.	SI	
Seguir las pautas de bioseguridad y control de infecciones en todo momento.	SI	
Llevar a cabo la preparación meticulosa del espacio de vacunación, garantizando que esté higiénico y siga las normas de esterilización. Esto implica la limpieza y desinfección adecuadas del área, así como la disposición adecuada de suministros médicos estériles.	SI	
Estar capacitado para preparar las dosis de vacunas de acuerdo con las especificaciones y recomendaciones del profesional de salud, siguiendo los procedimientos de manipulación segura de medicamentos.	SI	
Brindar información clara y precisa al paciente sobre la vacuna que se administrará, sus beneficios, posibles efectos secundarios y cuidados posteriores.	SI	
Observar a los pacientes después de la vacunación para detectar posibles reacciones adversas.	SI	
Ofrecer atención oportuna con un alto nivel de conocimientos, calidez, cordialidad, respeto y relaciones humanas para satisfacer las necesidades del usuario.	SI	

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión ha transcurrido 29 días restando 62 días calendario por terminar la ejecución del contrato.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago del presente contrato se efectuará en contados que se pagarán por mensualidades vencidas a razón de **DOS MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$ 2.478.667,00) MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA**, o su equivalente por fracciones de mes según el caso, en los términos establecidos por la ley siempre y cuando EL CONTRATISTA presente los documentos requeridos que se enumeran a continuación:

- Cuenta de cobro original.
- Informe de actividades desarrolladas del mes a cobrar.

Página 6 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		

- Planilla de pago en estado PAGADA (Salud, Fondo de Pensiones, Administradoras de Riesgos laborales), según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012).
- Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato (RAS) (2BS-FR-0045) Comunicación de declarante o no declarante de impuesto sobre renta.

El pago se realizará dentro de los 15 días calendarios siguientes, previo cumplimiento a la presentación de los documentos antes mencionados, junto con los documentos requeridos por la Dirección de Sanidad y/o la unidad prestadora de salud de Arauca de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido, o son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud de Arauca por inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud de Arauca se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha programada en el PAC, aprobado por Ministerio de Hacienda.

Los anteriores honorarios corresponden a servicios prestados la Unidad Prestadora de Salud de Arauca. El pago del presente contrato se efectuará de manera mensual previo cumplimiento de los requisitos antes mencionados en la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: KEYLA YURLEY FLORES GARCES

BANCO: BBVA

TIPO DE CUENTA: CUENTA DE AHORROS LIBRETON

NUMERO DE CUENTA: 064396567

OFICINA: Arauca

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas			
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra	
Valor total del contrato u orden de compra	\$7.436.001,00	/	100%
Valor total de las entregas	\$2.313.423,00		31,11%
Valor total facturado	\$2.313.423,00	/	31,11%
Valor facturado pendiente de pago	\$2.313.423,00		31,11%
Valor pagado	\$0,00		0,00%
Valor pendiente de entrega	\$5.122.578,00	/	68,89%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01 Del 03 al 31 de marzo 2025	\$2.313.423	01/04/2025	\$2.313.423	01	\$ 0	\$ 0	consultar SECOP II o Tesorería unidad

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

5. RECOMENDACIONES

Página 7 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El supervisor cumple con las funciones estipuladas dentro del contrato y las demás que se ordenan por parte de la jefatura.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (X) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI ☒	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ☐	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,


TA_27 ILBIA ISADORA GONZALEZ ALFONSO
Supervisor Contrato No. 15-7-20908-25
ilbia.gonzalez@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3167378380

Página 1 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Arauca, 01 de abril de 2025																
Unidad:	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA																
Tipo de contrato	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de contrato</th> <th>Marque el tipo de contrato</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Orden de compra</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de obra</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de consultoría</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de prestación de servicios</td> <td>x</td> </tr> <tr> <td>Contrato de compraventa</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de suministro</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato interadministrativo</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato	Orden de compra		Contrato de obra		Contrato de consultoría		Contrato de prestación de servicios	x	Contrato de compraventa		Contrato de suministro		Contrato interadministrativo	
Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato																
Orden de compra																	
Contrato de obra																	
Contrato de consultoría																	
Contrato de prestación de servicios	x																
Contrato de compraventa																	
Contrato de suministro																	
Contrato interadministrativo																	
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	No.15-7-20008-25																
Constancia de recibido No.	01																
Contratista:	KEYLA YURLEY FLORES GARCES																
NIT del contratista:	1.007.991.717 EXPEDIDA EN ARAUCA																
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERÍA (VIII) PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA.																
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A																
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL UN PESO (\$7.436.001,00) MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA																
Plazo de ejecución:	TRES (03) MESES																
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A																
Lugar de ejecución y/o entrega	N/A																
Incumplimiento del plazo de ejecución SI_ NO_X_	No hay incumplimiento																
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	TA_27 ILBIA ISADORA GONZALEZ ALFONSO																
Fecha de entrega certificada:	03/03/2025 al 31/03/2025																

Página 2 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		
CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS		

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2025	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descuento*	Valor a pagar
	UPRES ARAUC A	16	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como técnico auxiliar de enfermería (VIII) para la unidad prestadora de salud Arauca.	\$2.313.423 /	\$2.313.423	\$ 0	\$2.313.423
Acta de recepción de bienes	N/A						

No. Factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
01 /	01/04/2025 /	\$2.313.423	\$0	\$2.313.423
Valor total bienes y/o servicios recibidos		\$2.313.423	\$0	\$2.313.423

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: INFORME DE ACTIVIDADES MENSUAL: Los servicios se prestaron dentro del plazo de ejecución, cumpliendo con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato, pago de los aportes al sistema general de seguridad social.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

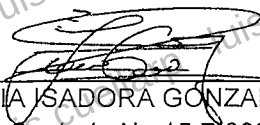
No	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO SI / NO	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1	Administrar de acuerdo con los protocolos y las normativas de seguridad y llevar un control y manejo de la cadena de frío de las vacunas.	SI	Se evidencia cumplimiento en funcionario
2	Realizar búsqueda activa de usuarios y beneficiarios de la Unidad Prestadora de Salud Arauca, susceptible de vacunación.	SI	
3	Realizar el reporte de actividades diarias a la oficina de referencia y contrarreferencia.	SI	
4	Reportar los insumos agotados y realizar la respectiva solicitud de pedidos biológicos, según necesidad	SI	
5	Elaborar kardex de dispositivos médicos y mantener el kardex de enfermería con la información actualizada del paciente.	SI	
6	Realizar la semaforización de dispositivos médicos e insumos.	SI	

Página 3 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS

7	Realizar los respectivos registros biológicos administrados.	SI
8	Realizar el control de las condiciones de refrigeración y verificar las instalaciones de almacenamiento.	SI
9	Verificar las fechas de vencimiento de viales de vacunas y realizar el registro en el sistema informático de inmunizaciones.	SI
10	Realizar las inmunizaciones según las pautas del MSP y los procedimientos de enfermería del servicio.	SI
11	Orientar al usuario y familia sobre el esquema de inmunizaciones.	SI
12	Mantener, aplicar y fomentar normas de bioseguridad.	SI
13	Limpieza y desinfección de los refrigeradores y termos.	SI
14	Realizar el seguimiento aleatorio a pacientes y verificar el cumplimiento de las dosis suministradas y búsqueda de sintomáticos respiratorios.	SI
15	Preparar y organizar el área de vacunación, asegurándose de que esté limpia y esterilizada.	SI
16	Verificar la identidad del paciente y confirmar los detalles de la vacuna que se administrará.	SI
17	Explicar el proceso de vacunación y responder preguntas de los pacientes sobre la vacuna.	SI
18	Realizar la administración de la vacuna de manera competente, siguiendo las técnicas adecuadas de inyección y respetando las pautas de dosificación y vías de administración establecidas.	SI
19	Colaborar con la gestión de desechos médicos y la eliminación segura de agujas y jeringas.	SI
20	Seguir las pautas de bioseguridad y control de infecciones en todo momento.	SI
21	Llevar a cabo la preparación meticulosa del espacio de vacunación, garantizando que esté higiénico y siga las normas de esterilización. Esto implica la limpieza y desinfección adecuadas del área, así como la disposición adecuada de suministros médicos estériles.	SI
22	Estar capacitado para preparar las dosis de vacunas de acuerdo con las especificaciones y recomendaciones del profesional de salud, siguiendo los procedimientos de manipulación segura de medicamentos.	SI
23	Brindar información clara y precisa al paciente sobre la vacuna que se administrará, sus beneficios, posibles efectos secundarios y cuidados posteriores.	SI
24	Observar a los pacientes después de la vacunación para detectar posibles reacciones adversas.	SI
25	Ofrecer atención oportuna con un alto nivel de conocimientos, calidez, cordialidad, respeto y relaciones humanas para satisfacer las necesidades del usuario.	SI

NOTA: Para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.


TA_27 ILBIA ISADORA GONZALEZ ALFONSO
Supervisor Contrato No.15-7-20008-25

CUENTA DE COBRO No 01

Arauca, 01 de abril del 2025

**EI DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA
NIT. 800140602-6**

DEBE A:

KEYLA YURLEY FLORES GARCES identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.007.991.717 de Arauca, la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES MTCE \$ 2.313.423 por concepto de las actividades des empeñadas en el mes de marzo, de acuerdo al objeto y obligaciones pactadas en el contrato de prestaciones de servicios. No. 15-7-20008-25 para la prestación de mis servicios profesionales como técnico auxiliar de enfermería para la Unidad Prestadora de Salud Arauca.

Favor consignar en la cuenta de ahorros No. 0064396567 del Banco BBVA de acuerdo al contrato estipulado.

Atentamente,



KEYLA YURLEY FLORES GARCES
C.C. 1.007.991.717 de Arauca
Cel: 3153794414

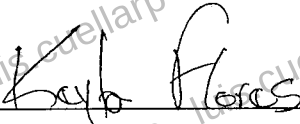
Arauca, 01 de abril del 2025

Señora
TA-27 ILBIA ISADORA GONZALEZ ALFONSO
Supervisor de contrato N°15-7-20008-25

ASUNTO: informe de actividades correspondientes al mes de marzo.

De manera atenta me permito informar las actividades realizadas durante el mes de marzo del 2025 en el proceso de Apoyo a PMS así:

- ✚ Inyectología
- ✚ Organización y desinfección de los consultorios
- ✚ Cumplimientos
- ✚ Cargue de indicadores
- ✚ Organizar curso de paternidad y maternidad
- ✚ Realizar llamada telefónica para demanda inducida
- ✚ Entrega de insumos a pacientes DM
- ✚ Actualización bases de datos cursos de vida, vacunación, estado nutricional.
- ✚ Seguimientos a pacientes de riesgo cardiovascular
- ✚ Entre más funciones.
- ✚ Llenar DRIVE de demanda inducida.


CPS-05 KEYLA YURLEY FLORES GARCÉS
CC:1007991717 de Arauca.

Arauca, 01 de abril del 2025

Señores:

Unidad prestadora de salud Arauca
Policía Nacional
Ciudad

Respetados señores;

YO, KEYLA YURLEY FLORES GARCES en calidad de contratista identificado con cedula de ciudadanía N° 1007991717, para los efectos previstos en el Artículo 4, Parágrafo 1° del Decreto 2271 de 2009, certifico bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud, pensión y riesgos profesionales de acuerdo a los porcentajes establecidos por las normas vigentes (12,5% salud, 16% pensión y riesgos profesionales 2,436%) sobre una base de cotización del 40% de los honorarios mensuales percibidos, corresponden a los ingresos provenientes del contrato No. 15-7-20008-25 con la unidad prestadora de salud Arauca.

VALOR A COTIZAR		VALOR COTIZADO SEGÚN LIQUIDACION PLANILLA N°9482025006-9483115541
HONORARIOS MENSUALES	\$ 2.313.423	\$ 2.313.423
BASE COTIZACION 40%	\$ 1.423.500	\$ 1.423.500
APORTE SALUD 12,5%	\$ 178.000	\$ 178.000
APORTE PENSION 16%	\$ 227.800	\$ 227.800
ARL 1.044%	\$ 14.900	\$ 14.900
APORTE RIESGOS LABORAL		Planilla No.
ASISTENCIALES		
ADMINISTRATIVOS 0,522%		


KEYLA YURLEY FLORES GARCES

C.C. 1.007,991,717 de Arauca

Cel: 3153794414

Arauca, 01 de abril del 2025

Señores:

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA

Policia nacional

Ciudad

REF: CERTIFICACION PARA EFECTOS DE RETENCION EN LA FUENTE LEY 1819 DE 2016- RENTAS DE TRABAJO.

CERTIFICACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Yo, KEYLA YURLEY FLORES GARCES identificada (o) con cédula de ciudadanía número 1.007.991.717 de Arauca con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 del artículo 383 del estatuto tributario, manifiesto bajo gravedad de juramento que:

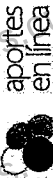
Para efecto de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 de estatuto tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación de servicios personales, NO he contratado ni vinculado más de dos personas para desarrollar esta actividad.

De la misma manera, en el momento en que contrate o vincule más de dos personas asociados a mi actividad, me comprometo a informar.

Cordialmente



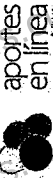
CPS-05 KEYLA YURLEY FLORES GARCES
1.007.991.717 de Arauca
3153794414



Resumen General de Pago

GS-2025-018320-DEARA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 1007941717		FLORES GARCÉS KEYLA YURLEY	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	GRA 1 23 400 LOS FUNDADORES	ABAUCA-ABAUCA	8400000	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo		Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
2025-02	2025-02	1323227604	9482025006	1	2025/03/06	2025/03/11	NEQUI	5	\$422,200
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO		CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS		INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
APF (ADMINISTRADORAS: 1)					1		\$800	\$0	\$228,600
COLPENSIONES		25-14	900,336,004	7	1		\$800	\$0	\$228,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)					1		\$100	\$0	\$15,000
POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS		14-23	860,011,135	6	1		\$100	\$0	\$15,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)					1		\$600	\$0	\$178,600
NUEVA EPS MOVILIDAD		EP5041	900,156,264	2	1		\$600	\$0	\$178,600
TOTAL					1		\$1,500	\$0	\$422,200

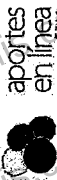


aportes
en línea

Resumen General de Pago

GS-2025-018320-DEARA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dy	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	No
CC 1007991717		FLORES GARCÉS KEYLA YURLEY	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 1 23 100 LOS FUNDADORES	ABALUCA-ABALUCA	8400000		
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Período	Salud	Clave	Planilla	Planilla	Fecha	Pago	Días Mora	Valor	
2025-02	2025-02	1329227604	9482025006	I	2025/03/06	2025/03/11	5	\$422,200	
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES									
EMPLEADO					PENSION				
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,423,500	\$227,800			\$1,423,500
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,423,500	\$227,800			\$1,423,500
Ciudad: ABALUCA Depto: ARAUCA (1 Afiliados)					\$1,423,500	\$227,800			\$1,423,500
1	CC 1007991717	FLORES KEYLA	25-14	30	\$1,423,500	\$227,800	EP2041	30	\$1,423,500
Total Afiliados(1)					\$1,423,500	\$227,800			\$1,423,500
					SALUD				
					IBC	Aporte	Código	Días	IBC
					\$1,423,500	\$178,000			\$1,423,500
					\$1,423,500	\$178,000			\$1,423,500
					\$1,423,500	\$178,000	0	1+23	\$1,423,500
					\$1,423,500	\$178,000			\$1,423,500
					CCF				
					IBC	Aporte	Código	Días	IBC
					\$0	\$0			\$0
					\$0	\$0			\$0
					\$0	\$0			\$0
					\$0	\$0			\$0
					\$0	\$0			\$0
					\$0	\$0			\$0
					RIESGOS				
					IBC	Aporte	Código	Días	IBC
					\$1,423,500	\$14,900			\$0
					\$1,423,500	\$14,900			\$0
					\$1,423,500	\$14,900			\$0
					\$1,423,500	\$14,900			\$0
					\$1,423,500	\$14,900			\$0
					\$1,423,500	\$14,900			\$0
					PARAFISCALES				
					IBC	Aporte	Código	Días	IBC
					\$0	\$0			\$0
					\$0	\$0			\$0
					\$0	\$0			\$0
					\$0	\$0			\$0
					\$0	\$0			\$0
					\$0	\$0			\$0



Resumen General de Pago

1698611135

GS-2025-018320-DEARA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	DV	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC. 1007991717		FLORES GARCÉS KEYLA YURLEY	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CGL 1 23 100 LOS FUNDADORES	ABAUCA-ABAUCA	8400000	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha	Pago	Banco	Días Mora	Valor	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Limite	Pago				
2025-03	2025-03	1345495183	1	2025/04/04	2025/03/18	NEQUI	0	\$420,700	
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO		CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ATP (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$227,800	\$0	\$0	\$227,800
COLPENSIONES		25-14	900,336,004	7	1	\$227,800	\$0	\$0	\$227,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$14,900	\$0	\$0	\$14,900
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		14-23	860,011,153	6	1	\$14,900	\$0	\$0	\$14,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$178,000	\$0	\$0	\$178,000
NUEVA EPS MOVILIDAD		EPS041	900,156,264	2	1	\$178,000	\$0	\$0	\$178,000
TOTAL					1	\$420,700	\$0	\$0	\$420,700

Resumen General de Pago

aportes
en línea

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENAE	ICBF
CC 1007981717		FLORES GARCÉS KEYLA YURLEY	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 1 23 100 LOS FUNDADORES	ARAUCA-ARAUCA	#400000	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Clave	Planilla	Tipo	Fecha	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
Pensión 2025-03	9483115541	9483115541	I	2025/04/04	2825/03/18	NEQUI	0	\$420,700	

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																												
EMPLEADO					PENSION					SALUD					CCF					RIESGOS					PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte		
SUCESAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)						\$1,423,500	\$227,800			\$1,423,500			\$178,000	\$178,000			\$0	\$0			\$14,900	\$14,900			\$0	\$0		
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)						\$1,423,500	\$227,800			\$1,423,500			\$178,000	\$178,000			\$0	\$0			\$14,900	\$14,900			\$0	\$0		
Ciudad: ARAUCA Dpto: ARAUCA (1 Afiliados)						\$1,423,500	\$227,800			\$1,423,500			\$178,000	\$178,000			\$0	\$0			\$14,900	\$14,900			\$0	\$0		
I	CC	1007991717	FLORES KEYLA	25-14	30	\$227,800	EPS041	30		\$178,000				\$178,000			\$0	\$0			\$14,900	\$14,900			\$0	\$0		
Total Afiliados(1)						\$1,423,500	\$227,800			\$1,423,500			\$178,000	\$178,000			\$0	\$0			\$14,900	\$14,900			\$0	\$0		

Página: 1 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: ZBS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 0		

CONTRATO No	15-7-20008-25	FECHA:	21 de febrero de 2025
ENTIDAD CONTRATANTE:	POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE ARAUCA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA		
NIT:	800.140.602-6		
CONTRATISTA:	KEYLA YURLEY FLORES GARCES		
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 1.007.991.717 de Arauca		
RAZÓN SOCIAL:	NO APLICA		
NIT:	NO APLICA		

El señor coronel **IVAN ARNULFO HEREDIA GARZON**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía N° 80.076.653 de Bogotá D.C, quien actúa en representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA, en calidad de Comandante del Departamento de Policía Arauca (E), y facultado para celebrar contratos mediante resolución N° 00011 del 02 de enero de 2025 adicionada y modificada por la Resolución 00364 del 12 de febrero de 2025, Ley 80 de 1993 y el Artículo 51 de la Ley 179 de 1994, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra parte, la KEYLA YURLEY FLORES GARCES, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.007.991.717 de Arauca, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** quien tiene capacidad para celebrar este contrato, y no está inmersa en causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, por lo antes expuesto, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

1) OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERÍA (VIII) PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA
2) PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de tres (03) meses para la vigencia 2025 , el cual iniciará a partir de la aprobación de la garantía única y suscripción del acta de inicio, una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

3) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	- Cumplir con el objeto del contrato. - Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera. - Rendir los informes que la Dirección de Sanidad requiera dentro de los plazos determinados. - Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. - Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del mismo un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.
--	---

Página: 2 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 0		

**MINUTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

	6) Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual de la Unidad Prestadora de Salud Arauca o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única, cancelando los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el diario único de contratación pública, si lo requiere. 7) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Arauca y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9) El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente. 10) Mantener en reserva y no divulgar la información confidencial revelada por la Policía Nacional o por terceros formalmente designados para el efecto. 11) Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el contrato, la información que le sea entregada directamente por la Policía Nacional y/o sus designados. 12) Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del contrato. 13) Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la información confidencial. 14) Reconocer que el recibo de la información confidencial no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la Policía Nacional. 15) No utilizar la información confidencial que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del contrato, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos. 16) Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del contrato. 17) No usar la información confidencial de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la Policía Nacional. 18) No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la información confidencial, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la Policía Nacional. 19) Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial. 20) El contratista se comprometió con el contratante a que mantendrá indemne a la POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA, de los reclamos, demandas y acciones legales que pueda causarle o que surjan del a ejecución del contrato. 21) Utilizar única y exclusivamente la información confidencial que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato. 22) De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2482 de 2010 en su artículo 8, una
--	--

Página: 3 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 0		
	MINUTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	

vez puesto en marcha el sistema de información y gestión del empleo público-SIGEP, el CONTRATISTA se obliga a incluir la información requerida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

- 23) El contratista se compromete a tener usuario registrado ante la plataforma SECOP II (Colombia Compra Eficiente) y mantenerlo activo, con el fin de aceptar digitalmente los contratos, adiciones y/o modificaciones que le sean enviados por parte de la Unidad Prestadora de Salud Arauca, así mismo deberá subir las pólizas para ser aprobadas por la entidad estatal en el momento en que se requiera.
- 24) El contratista estará en la obligación, a partir del inicio de la ejecución del contrato, a cargar en la plataforma de Colombia Compra Eficiente - SECOP II la cuenta de cobro y a presentar mensualmente en la ventanilla única de central de cuentas del grupo financiero de la Unidad Prestadora de Salud Arauca, la cuenta de cobro en medio físico de los servicios prestados en el mes INMEDIATAMENTE ANTERIOR de la ejecución del contrato.
- 25) Realizar las actividades relacionadas con gestión documental y en caso de no continuar con la prestación del servicio hacer entrega organizada y completa del archivo documental que este bajo su responsabilidad.
- 26) El Contratista deberá portar el carné de identificación establecido por la Unidad Prestadora de Salud Arauca en un lugar visible dentro de las instalaciones de manera permanente.
- 27) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, conservando la moral y las buenas costumbres.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- 28) Administrar de acuerdo con los protocolos y las normativas de seguridad y llevar un control y manejo de la cadena de frío de las vacunas.
- 29) Realizar búsqueda activa de usuarios y beneficiarios de la Unidad Prestadora de Salud Arauca, susceptible de vacunación.
- 30) Realizar el reporte de actividades diarias a la oficina de referencia y contrarreferencia.
- 31) Reportar los Insumos agotados y realizar la respectiva solicitud de pedidos biológicos, según necesidad.
- 32) Elaborar kardex de dispositivos médicos y mantener el kardex de enfermería con la información actualizada del paciente.
- 33) Realizar la semaforización de dispositivos médicos e Insumos.
- 34) Realizar los respectivos registros biológicos administrados.
- 35) Realizar el control de las condiciones de refrigeración y verificar las instalaciones de almacenamiento.
- 36) Verificar las fechas de vencimiento de viales de vacunas y realizar el registro en el sistema informático de inmunizaciones.
- 37) Realizar las inmunizaciones según las pautas del MSP y los procedimientos de enfermería del servicio.
- 38) Orientar al usuario y familia sobre el esquema de inmunizaciones.
- 39) Mantener, aplicar y fomentar normas de bioseguridad.
- 40) Limpieza y desinfección de los refrigeradores y termos.
- 41) Realizar el seguimiento aleatorio a pacientes y verificar el cumplimiento de las dosis suministradas y búsqueda de sintomáticos respiratorios.

Página: 4 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 0		

**MINUTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

	42) Preparar y organizar el área de vacunación, asegurándose de que esté limpia y esterilizada. 43) Verificar la identidad del paciente y confirmar los detalles de la vacuna que se administrará. 44) Explicar el proceso de vacunación y responder preguntas de los pacientes sobre la vacuna. 45) Realizar la administración de la vacuna de manera competente, siguiendo las técnicas adecuadas de inyección y respetando las pautas de dosificación y vías de administración establecidas. 46) Mantener el equipo y el material de vacunación en condiciones óptimas. 47) Colaborar con la gestión de desechos médicos y la eliminación segura de agujas y jeringas. 48) Seguir las pautas de bioseguridad y control de infecciones en todo momento. 49) Llevar a cabo la preparación meticulosa del espacio de vacunación, garantizando que esté higiénico y siga las normas de esterilización. Esto implica la limpieza y desinfección adecuadas del área, así como la disposición adecuada de suministros médicos estériles. 50) Estar capacitado para preparar las dosis de vacunas de acuerdo con las especificaciones y recomendaciones del profesional de salud, siguiendo los procedimientos de manipulación segura de medicamentos. 51) Brindar información clara y precisa al paciente sobre la vacuna que se administrará, sus beneficios, posibles efectos secundarios y cuidados posteriores. 52) Observar a los pacientes después de la vacunación para detectar posibles reacciones adversas. 53) Ofrecer atención oportuna con un alto nivel de conocimientos, calidez, cordialidad, respeto y relaciones humanas para satisfacer las necesidades del usuario. Nota: El incumplimiento de alguna de las obligaciones antes estipuladas generará la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.
4) OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL 1.) Poner a disposición del contratista los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2.) Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista. 3.) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4.) Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 5.) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniaras y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso

Página: 5 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 0		

**MINUTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

	oportuno a la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6.) Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8.) Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto del contractual. 9.) Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. 10.) Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
5) SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo de la Responsable de presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Arauca, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, el cual verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto la resolución No. 00090 del 15/01/2018, quien tendrá entre otras las siguientes obligaciones: 1. Dentro los cinco (05) primeros días hábiles siguientes a la iniciación del contrato el supervisor deberá realizar inducción al contratista y remitir copia de la respectiva acta al grupo de contratos. 2. Verificar que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. 3. Informar al Ordenador del gasto, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 4. Elaborar los informes de supervisión los cuales serán presentados y cargados en la plataforma de SECOP II de forma mensual, los tres días hábiles a partir de la fecha de radicación del informe (Resolución 3049 de 2014 capítulo V), una vez sea tramitada ante el Comando del Departamento de Policía Arauca, los respectivos pagos enviados por el contratista y su constancia recibo a satisfacción, allegando en físico dicho informe al Grupo de Contratos de la Unidad Prestadora de Salud Arauca, sobre la relación de actividades y trámites adelantados por el CONTRATISTA, certificando el cumplimiento de las obligaciones. Dicha certificación se constituye, en requisito previo para cada uno de los pagos que deba efectuar, de acuerdo a lo establecido en el Resolución 03049 de 2014 en el capítulo VI numeral 8.10 Informes de supervisión. 5. Comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, Salud y Riesgos Profesionales de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley. 1122 de 2007, Ley 780 de 2016, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018. 6. Verificar cumplimiento de las normas del SG-SST para este contrato.
6) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR	Son obligaciones del SUPERVISOR: a). Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. b). Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones. c). Exigir la información que considere necesaria con el fin de abordar las obligaciones que su actividad le demande. d). Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones, las órdenes o instrucciones que impartan es de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la Ley y lo pactado en el correspondiente acuerdo contractual. e). Sugerir las medidas y efectuar las recomendaciones que consideren necesarias para la mejor ejecución del contrato. f). Dar traslado al respectivo ordenador del gasto de las peticiones del contratista que impliquen reconocimiento o autorización de actividades que generen gastos no previstos dentro del contrato. g). Tramitar las solicitudes presentadas por el contratista durante la ejecución del contrato en forma perentoria y a la mayor brevedad posible. h). Adelantar los trámites que se requieran para la liquidación del contrato dentro de los plazos

Página: 6 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS.	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 0		

	previsto para ello, advirtiendo de ser necesario al área de contratos, grupo de contratos o dependencia encargada de la actividad contractual en la respectiva unidad policial la inminencia del vencimiento del plazo para el efecto, para que este adopte las medidas que la situación amerite. i). Verificar y certificar el cumplimiento del Contratista de las obligaciones relativas a las buenas prácticas en materia ambiental, así como todas aquellas relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, en todos los términos pactados en el presente contrato y en la Ley. j). Las demás que se relacionen con la actividad de supervisión, que sean inherentes a los derechos y deberes de la unidad policial que representan (Art 4 Ley 80/93, Resolución 00090 de enero de 2018).
7) DERECHOS DEL CONTRATISTA	En General, Son Derechos Del CONTRATISTA: 1) Recibir El Pago Que En Su Favor Establece El Contrato. 2) Tener acceso a los elementos físicos necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3) Obtener la colaboración necesaria de la Unidad Prestadora de Salud Arauca para el adecuado desarrollo del contrato.
8) VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL UN PESOS (\$7.436.001,00) moneda corriente legal colombiana. El pago del presente contrato se hará con cargo al rubro presupuestal de la Unidad Prestadora de Salud Arauca; posición catálogo de gasto. A-02-02-02-008-003 otros servicios profesionales científicos y técnicos; Recurso, 16, según certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 3525 del 20 de febrero 2025, expedido por la responsable de presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Arauca.
9) MONEDA A CONTRATAR	La moneda con la cual se adjudicará el presente proceso será en pesos colombianos.
10) FORMA DE PAGO:	El Departamento de Policía Arauca - Unidad Prestadora de Salud Arauca, se obliga a pagar el valor del presente contrato al contratista, por mensualidades vencidas a razón de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$2.478.667,00) moneda corriente legal colombiana. RADICACIÓN DE FACTURAS: El contratista estará en la obligación, a partir del inicio de la ejecución del contrato, a cargar en la plataforma de Colombia Compra Eficiente - SECOP II la cuenta de cobro y a presentar mensualmente en la ventanilla única de central de cuentas del grupo financiero de la Unidad Prestadora de Salud Arauca, la cuenta de cobro en medio físico de los servicios prestados en el mes INMEDIATAMENTE ANTERIOR de la ejecución del contrato con los siguientes soportes: • Cuenta de cobro original. • Informe de actividades desarrolladas del mes a cobrar. • Planilla de pago en estado PAGADA (Salud, Fondo de Pensiones, Administradoras de Riesgos laborales), según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012. • Comunicación de declarante o no declarante de impuesto sobre renta. • Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato (RAS) (2BS-FR-0045) • Informe de supervisor del seguimiento contractual en el formato establecido código: 2BS-FR-0019. El pago se realizará dentro de los 15 días calendarios siguientes, previo cumplimiento a la presentación de los documentos antes mencionados, junto con los documentos requeridos por la Dirección de Sanidad y/o la Unidad Prestadora de Salud Arauca de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Página: 7 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 0		

Si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido, o son devueltos por la unidad prestadora de salud de Arauca por inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento de los mismo, la Unidad Prestadora de Salud Arauca se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha programada en el PAC, aprobado por ministerio de hacienda.

Los contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de los servicios ofrecidos de manera física y electrónica, como también las notas créditos y/o notas débito.

Así mismo, deberán dar cumplimiento a la CIRCULAR EXTERNA 042 del 26 de diciembre de 2026, "Proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas débito y notas crédito".

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente el recibo a satisfacción al CONTRATANTE.

11) HORAS DE PRESTACION DEL SERVICIO

Horas prestación del servicio		
Día	Semana	Mes
8	44	190

12) LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como técnico en enfermería se realizará en la Unidad Prestadora de Salud de Arauca, la cual se encuentra ubicada en el municipio de Arauca en la calle 19 No. 13 - 60 Barrio Américas.

13) GARANTÍA:

El contratista dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la fecha de firma del presente contrato se obliga a constituir en favor de la LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA, NIT 800.140.602-6, en una compañía de seguros, legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera, una garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	VIGENCIA	MONTO ASEGURADO
Cumplimiento del contrato	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, al igual de las prórrogas si las hubiere.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
Calidad del servicio	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, al igual de las prórrogas si las hubiere.	Cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato.
Responsabilidad civil profesional	Doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato.
Beneficiario y Asegurado	LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA.	

Página: 8 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 0		

		NOTA: Para efecto de las garantías de Responsabilidad Civil Profesional se establece que el plazo de ejecución del contrato es hasta el día 02 de junio de 2025.				
		PARÁGRAFO PRIMERO: Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única prevista en la presente cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, el DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA podrá declarar la caducidad del presente contrato.				
		PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista, deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. Si se negare a constituirlos, en los términos en que se le señale, se hará acreedor a las sanciones respectivas y el DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.				
		PARÁGRAFO TERCERO: De conformidad con lo previsto en el decreto 1082 de 2015, deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.				
14) CUENTA BANCARIA:	Ahorros	X	Corriente	No	064396567	Banco: BBVA
15) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia, en los términos señalados.					
16) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por acuerdo de las partes; 2) Por vencimiento del plazo; 3) Por caso fortuito o fuerza mayor.					
17) SUSPENSIÓN TEMPORAL:	Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se considere necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio y se realizará las correspondientes modificaciones a las garantías.					
18) CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, observando el procedimiento establecido en el artículo 86 del ley 1474 de 2011. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA , hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá al DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA - UNIDAD					

Página: 9 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0067	MINUTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 0		

	PRESTADORA DE SALUD ARAUCA los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de la labor ejecutada recibida a satisfacción, de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo por parte del DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.
19) NO CONSTITUCIÓN DE RELACIÓN LABORAL	En virtud de lo establecido en el artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993, el presente contrato en ningún caso, genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales. En consecuencia, se deja expresa constancia que el CONTRATISTA conoce la naturaleza del "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS".
20) MULTAS:	Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones, adquiridas por El CONTRATISTA en virtud del presente contrato, así: a) MULTA: Si el incumplimiento es parcial El CONTRATISTA reconocerá y pagará al DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA una suma entre un rango del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato; de acuerdo con la gravedad del incumplimiento y sin que se supere el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer se tasará entre el cero punto cinco (0.5%) del contrato según la gravedad del incumplimiento, evaluada por la Dirección de Sanidad. b) Si el incumplimiento es total, El CONTRATISTA pagará la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA conforme a lo señalado en el literal d) de la presente cláusula. c). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, el DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días. d) PENAL PECUNIARIA.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA. No obstante, el DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. Si por ninguna de estas vías se lograra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. PARÁGRAFO PRIMERO: El procedimiento para la imposición de las multas y

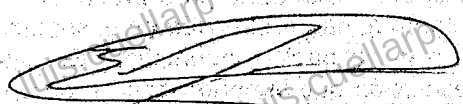
Página: 10 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: ZBS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 0		

sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la resolución "03049 de 2014". Emanada por la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" 1. Recibido el informe del supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de interventoría o de supervisión. 2. La asesoría jurídica de la entidad verificará el informe presentado por el grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la entidad y contendrá: a) La mención expresa y detallada de los hechos que la soportan; b) La enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; c) La mención de las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación; d) El Lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. NOTA 1. La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. (Literal a) art. 86 ley 1474 de 2011). NOTA 2. La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventoría o supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato. NOTA 3. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. 3. La audiencia será presidida por el ordenador, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. 4. Concluida la intervención del ordenador se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva Unidad Policial. 5. Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la resolución motivada, proyectado por la asesoría jurídica de la Unidad, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. 6. El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. (Literal d) art.86 ley 1474 de 2011). NOTA 4. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el

Página: 11 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 0		

	correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. (Literal d) art.86 ley 1474 de 2011). NOTA 5. Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudir a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o, a efectuar su cobro a través de la garantía constituida por éste. Para el efecto en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Si por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. (Parágrafo art.17 ley 1150 de 2007). NOTA 6. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2o del artículo 1° de la ley 80 de 1993, en tratándose de uniones temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato de cada uno de sus miembros. PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la afectación de la póliza, en caso de no aplicar se procederá al cobro por vía coactiva.
21) CLÁUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al DEPARTAMENTO DE POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al DEPARTAMENTO DE POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA. No obstante, el DEPARTAMENTO DE POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato
22) LIQUIDACION DEL CONTRATO:	De conformidad con lo previsto en el inciso 5 del artículo 60 e la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del decreto Ley 0019 de 2012, no será obligatoria la liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no obstante, lo reglamentado, se procederá a este trámite en el presente contrato. En caso de que surjan las siguientes circunstancias: 1) Terminación anticipada del contrato. 2) Cuando se presenten situaciones que alteren su normal desarrollo y ejecución. 3) En virtud de decisiones judiciales o administrativas. Lo anterior en virtud de lo reglamentado en el apéndice No 2 de la Resolución 00090 de 2018 "Por medio de la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014"
23) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y poscontractual.
24) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única, expedición del respectivo registro presupuestal y suscripción del acta de inicio. Para el pago del contrato

Página: 12 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 0		
MINUTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		

	deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
25) DECLARACIONES:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
26) NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual, constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: I) Por parte de la Policía Nacional - Departamento de Policía Arauca - Unidad Prestadora de Salud Arauca en la calle 19 # 13-60 Barrio Américas ubicado en el municipio de Arauca, II) A la contratista en el correo electrónico akeilita98@gmail.com
POR LA POLICÍA NACIONAL  Coronel IVAN ARNULFO HEREDIA GARZON Comandante departamento de Policía Arauca (E) POR EL CONTRATISTA  KEYLA YURLEY FLORES GARCES C.C. 1.007.991.717 de Arauca	

Elaborado por:

Revisado por:

Revisado por:

PT. XIMARA LISBETH MONSALVE GONZALEZ
Analista de contratos UPRES - Arauca

Revisado por:

CPS-04 WENDY JESSENA SOSA JIMENEZ
Responsable de Contratos UPRES Arauca

Revisado por:

SL CRISTIAN EDUARDO ESCOBAR ANAYA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Arauca

MY. JESUS ANDRES SIERRA GAMBOA
Asesor Jurídico DEARA

MY. LUIS JULIAN LOMBANA SALAZAR
Jefe Administrativo DEARA



ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES
N° 15-7-20008-25

Elaborado: 03/03/2025

Página 1 de 2

DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA

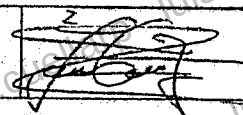
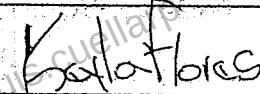
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
OBJETO	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como técnico auxiliar de enfermería (VIII) para la Unidad Prestadora de Salud Arauca.
VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL UN PESO (\$7.436.001,00) moneda corriente legal colombiana. El pago del presente contrato se hará con cargo al rubro presupuestal de la Unidad Prestadora de Salud Arauca; posición catálogo de gasto. A-02-02-02-008-003 otros servicios profesionales científicos y técnicos; Recurso. 16, según certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No 3525 del 20 de febrero de 2025 y mediante reporte de compromiso presupuestal de vigencia actual SIIF No 3525 del 27 de febrero de 2025, expedido por la responsable de presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Arauca.
CONTRATISTA	NOMBRE: KEYLA YURLEY FLORES GARCES DOC. IDENTIDAD: C.C 1.007.991.717 de Arauca CIUDAD NOTIFICACIÓN: Arauca-Arauca DIRECCIÓN: Carrera 1 # 23 – 100 Barrio Fundadores TELEFONO: 3153794414 E-MAIL: akeilita98@gmail.com
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de la adición será de tres (03) meses para la vigencia 2025, el cual se iniciará a partir del 03 de marzo 2025, previa aprobación de la garantía única y suscripción del acta de inicio, una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. FORMA DE EJECUCIÓN: La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como técnico en enfermería, se hará cumpliendo con las obligaciones del contratista enumeradas en el anexo de obligaciones del contratista y de acuerdo a las especificaciones técnicas relacionadas en el anexo especificaciones técnicas, referente a las horas a cumplir; en el marco del contrato, serán las establecidas en el numeral doce (12) del artículo segundo de la Resolución N° 193 del 14 de mayo de 2024 emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Nota: El incumplimiento a cualquiera de las condiciones antes estipuladas generara la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.
FORMA DE PAGO	El Departamento de Policía Arauca – Unidad Prestadora de Salud Arauca, se obliga a pagar el valor del presente contrato al contratista, por mensualidades vencidas a razón de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 2.478.667,00) moneda corriente legal colombiana. RADICACIÓN DE FACTURAS: El contratista estará en la obligación, a partir del inicio de la ejecución del contrato, a cargar en la plataforma de Colombia Compra Eficiente - SECOP II la cuenta de cobro y a presentar mensualmente en la ventanilla única de central de cuentas del grupo financiero de la Unidad Prestadora de Salud Arauca, la cuenta de cobro en medio físico de los servicios prestados en el mes INMEDIATAMENTE ANTERIOR de la ejecución del contrato con los siguientes soportes: • Cuenta de cobro original. • Informe de actividades desarrolladas del mes a cobrar.

CONTINUACIÓN ACTA DE INICIO CONTRATO N° 15-7-20008-25

	- Planilla de pago en estado PAGADA (Salud, Fondo de Pensiones, Administradoras de Riesgos laborales), según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012. - Comunicación de declarante o no declarante de impuesto sobre renta. - Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato (RAS) (2BS-FR-0045) - Informe de supervisor del seguimiento contractual en el formato establecido código: 2BS-FR-0019. El pago se realizará dentro de los 15 días calendarios siguientes, previo cumplimiento a la presentación de los documentos antes mencionados, junto con los documentos requeridos por la Dirección de Sanidad y/o la Unidad Prestadora de Salud Arauca de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). Si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido, o son devueltos por la unidad prestadora de salud de Arauca por inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento de los mismo, la Unidad Prestadora de Salud Arauca se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha programada en el PAC, aprobado por ministerio de hacienda. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: NOMBRE BENEFICIARIO: KEYLA YURLEY FLORES GARCES BANCO: BBVA TIPO DE CUENTA: CUENTA DE AHORROS LIBRETON NUMERO DE CUENTA: 064396567 OFICINA: Arauca
FECHA DE INICIACIÓN	03 de marzo de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	02 de junio de 2025
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo de la señora TA 27 Ilbia Isadora González Alfonso, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, el cual verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto la resolución No. 00090 del 15/01/2018.

En la ciudad de Arauca, a los tres (03) días del mes de marzo de 2025, se reúnen la señora TA 27 ILBIA ISADORA GONZALEZ ALFONSO en calidad de SUPERVISORA y la señora KEYLA YURLEY FLORES GARCES, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 1.007.991.717 de Arauca, quien adelante se denominará la CONTRATISTA, con el objetivo de dejar constancia del inicio real y efectivo del contrato suscrito entre las partes.

Dada en Arauca, a los tres (03) días del mes de marzo de 2025.

GRADO, NOMBRES Y APELLIDOS		UNIDAD/DEPENDENCIA	FIRMA
EL SUPERVISORA			
TA-27	ILBIA ISADORA GONZALEZ ALFONSO	Unidad Prestadora de Salud Arauca	
LA CONTRATISTA			
Señora	KEYLA YURLEY FLORES GARCES	Contratista	

Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0022		
Fecha: 19-08-2015	APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	
Versión: 2		

DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA

EL COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES OTORGADAS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No 00011 DEL 02 DE ENERO DE 2025, ADICIONADA Y MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN No 00364 DEL 12 DE FEBRERO DE 2025, EN DESARROLLO DE LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015 REFERENTES A LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA, PROCEDE A REALIZAR LA APROBACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DEL SERVICIO, ALLEGADAS ASÍ:

CONTRATO N°: 15-7-20008-25

CONTRATISTA: Keyla Yurley Flores Garces, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 1.007.991.717 de Arauca.

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como técnico auxiliar de enfermería (VIII) para la unidad prestadora de salud Arauca.

VALOR DEL CONTRATO: Siete millones cuatrocientos treinta y seis mil un peso (\$7.436.001,00) moneda corriente legal colombiana.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

PÓLIZA N° 475-47-994000069954

EXPEDIDA EL: 25 de febrero de 2025 ANEXO 1

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA(DÍA-MES-AÑO)	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	\$ 1.487.201,00	21/02/2025	02/12/2025
Calidad del servicio	\$ 3.718.001,00	21/02/2025	02/12/2025

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO

PÓLIZA N° 57-03-101001458

EXPEDIDA: 27 de febrero de 2025 ANEXO 0

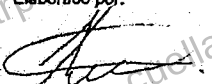
AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA(DÍA-MES-AÑO)	
		DESDE	HASTA
Responsabilidad Civil Profesional	\$ 284.700.000,00	03/03/2025	02/06/2025

Por encontrarse expedida en debida forma de conformidad con lo exigido en el contrato de la referencia, se aprueba la póliza de garantía única.

Para constancia se firma en Arauca, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2025.


Coronel IVAN ARNULFO HEREDIA GARZON
Comandante departamento de Policía Arauca (E)

Elaborado por:


PT. Xiomara LISBETH MONSALVE GONZALEZ
Analista de contratos UPRES Arauca

Revisado por:


MY. JESUS ANDRES SIERRA GAMBOA
Asesor Jurídico DEARA

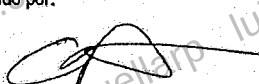
Revisado por:


CPS-04 WENDY JESSENIÁ SOSA JIMENEZ
Responsable de Contratos UPRES Arauca

Revisado por:


MY. LUIS JULIAN LOMBANA SALAZAR
Jefe Administrativo DEARA

Revisado por:


SI. CRISTIAN EDUARDO ESCOBAR ANAYA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Arauca (E)


**SEGUROS
DEL
ESTADO**

NIT. 860.009.578-6

**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL
PROFESIONALES DE LA SALUD**

CIUDAD DE EXPEDICION YOPAL	SUCURSAL AGENCIA YOPAL	TIPO DE MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL	POLIZA No. 57-03-101001458	ANEXO No. 0
TOMADOR KEYLA YURLEY FLORES GARCES	DIRECCION CR 1 NRO. 23 - 100	CIUDAD ARAUCA, ARAUCA	CC 1.007.991.717	TELEFONO 3153794414
ASEGURADO LA NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL-DEPARTAMENTO DE POLICIA	DIRECCION CL 15 NRO. 7 - 80 VIA PUENTE INTERNACIONAL	CIUDAD ARAUCA, ARAUCA	NIT 800.140.602-6	TELEFONO 8855545
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS O LOS DE LEY	SI			
FECHA DE EXPEDICION (d-m-a) 27 / 02 / 2025	DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a) 03 / 03 / 2025	HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a) 02 / 06 / 2025	DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a) 03 / 03 / 2025	HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a) 02 / 06 / 2025
INTERMEDIARIO DEYBY ADIAM VARGAS NIÑO	CLAVE 184296	% PARTICIPACION 100.00	COMPANIA	COASEGURO CEDIDO %

INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO: 1

ACTIVIDAD: AUXILIAR DE ENFERMERIA

DESCRIPCION PERJUICIO PATRIMONIAL	AMPAROS ERRORES U OMISIONES PROF DE SALUD GASTOS DE DEFENSA PROF DE SALUD	SUMA ASEGURADA * INVAR \$ 284,700,000.00 \$ 284,700,000.00	SUBLIMITE \$ 56,940,000.00
--------------------------------------	---	--	-------------------------------

DEDUCIBLES: * 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLV en ERRORES U OMISIONES PROF DE SALUD * 10.00 % DE LOS GASTOS INCURRIDOS en GASTOS DE DEFENSA PROF DE SALUD

LÍMITES POR EVENTO: GASTOS DE DEFENSA PROF DE SALUD - \$ 15,000,000.00

OBJETO DE LA PÓLIZA:

TOMADOR: KEYLA YURLEY FLORES GARCES
ASEGURADO: POLICIA NACIONAL-DEPARTAMENTO DE POLICIA DE ARAUCA- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA y/o KEYLA YURLEY FLORES GARCES
BENEFICIARIO: PACIENTES ATENDIDOS POR EL PROFESIONAL DE LA SALUD EN EJECUCION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 15-7-20008-25 Y/O TERCEROS AFECTADOS.
LA COBERTURA OTORGADA BAJO LA PRESENTE PÓLIZA AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL IMPUTABLE AL PROFESIONAL DE LA SALUD KEYLA YURLEY FLORES GARCES Y LA POLICIA NACIONAL-DEPARTAMENTO DE POLICIA DE ARAUCA- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA, DERIVADA DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL DE LA SALUD AUXILIAR DE ENFERMERIA EN EJECUCION UNICA Y EXCLUSIVAMENTE DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.

TOTAL SUMA ASEGURADA:	\$ *****284,700,000.00	PRIMA:	\$ *****70,000.00
PLAN DE PAGO: CONTADO		IVA:	\$ *****13,300.00
		TOTAL A PAGAR:	\$ *****83,300.00

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO, QUE PREVEE EL ART. 1066 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SERÁ A SEGUROESTADO, DENTRO DE LOS 45 DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO ES: CARRERA 7 NO. 23 - 64, TELÉFONO 3102010300 - YOPAL

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 29.07.2022.1329.P.06.00000000.E.R.C.001A. D001, ADJUNTA.

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM



(415) 7709998021167 (8020) 11020550701316 (3900) 000000083300 (96) 20250417

**REFERENCIA
PAGO:**
1102055070131-6

57-03-101001458

FIRMA ASESORADA

CLIENTE

FIRMA

JOSESUAREZ

Oficina Principal: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 Teléfono: 601-2186977, 601-6019330

